



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 2167

Fecha: 5 de abril de 2.019

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Vivienda y Hacienda para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 56.032,40 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por quien ostente la responsabilidad de la Delegación gestora y de la Delegación de Hacienda, será aprobado por éste último, siendo preceptivo en todo caso el informe previo de la Intervención municipal."

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos por importe de 56.032,40.-€, consiste en la enajenación de 20 viviendas pertenecientes al grupo de 200 en Barriada de Santa Ana de titularidad municipal aprobada por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fechas 4 de septiembre de 2018 y el 4 de diciembre de 2018. Que el pliego de condiciones que sirvió de base al expediente establece su venta libre de cargas, encontrándose actualmente cada vivienda gravada con una hipoteca del Banco Santander pendiente de amortización por 2.801,62.-€.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 02/04/2019 y en virtud de las facultades que me confiere el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

011/913	Amortización Préstamos medio y largo plazo fuera Sector Pº.....	56.032,40.- €
	<u>TOTAL ALTAS.....</u>	<u>56.032,40.- €</u>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/04/2019 12:50:46
GUERRERO BEY JOAQUIN	05/04/2019 10:50:17



D00671a14712050794a07e3369040c33d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a14712050794a07e3369040c33d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



Decreto número: 2167

Fecha: 5 de abril de 2.019

Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

ESTADO DE INGRESOS

619 Enajenación de otras inversiones.....56.032,40.- €

TOTAL ALTAS.....56.032,40.- €

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Contratación y Patrimonio. Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015. BOP número 123, de 30 de junio. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.

D00671a14712050794a07e3369040c33d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a14712050794a07e3369040c33d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/04/2019 12:50:46
GUERRERO BEY JOAQUIN	05/04/2019 10:50:17